CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, 1 de junio de 2023.-

Señores:

Dirección:

Código

Postal:

Localidad:

Tengo el agrado de dirigirme a Uds., con el objeto de invitarlos a participar de la contratación para la provisión de los bienes y/o servicios que más adelante se detallan.

A la espera de su participación, los saludo muy atentamente.

CARLOS A. CASTRO
DIRECTOR DE CONTRATACIONES

Nombre del organismo contratante	Facultad de Ciencias Veterinarias – UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: LICITACIÓN PRIVADA.	**Nº** 001	**Ejercicio:** 2023
Clase / Causal del Procedimiento: DE ETAPA ÚNICA NACIONAL.		
Modalidad: SIN MODALIDAD		

Expediente Nº: EX-2023-02002083- -UBA-DMESA#SG_FVET

Rubro comercial: Servicio Profesional y comercial.

Objeto de la contratación: Concesión de UN (1) solar de su propiedad, otorgándose exclusividad de la explotación, a fines de ser utilizados únicamente para la producción, distribución y venta de especies vegetales forestales, arbustos, florales y ornamentales, con la prestación de servicios varios a favor de esta Casa de Altos Estudios

Costo del pliego: Sin costo.

PRESENTACION DE OFERTAS

Lugar/Dirección	**Plazo y Horario**
Dirección de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad de Buenos Aires, Av. Chorroarín 280 (C1427CWO) – Ciudad Autónoma de Buenos Aires –Pabellón Central, Planta Baja.	Hasta UNA (1) hora previa al horario de apertura. Vencido dicho plazo no se recibirá ninguna oferta.

ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección	**Día y Hora**
Dirección de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad de Buenos Aires, Av. Chorroarín 280 (C1427CWO) – Ciudad Autónoma de Buenos Aires –Pabellón Central, Planta Baja.	29/06/2023 A LAS 11:00 HORAS.

LISTADO DE ANEXOS

ANEXO 1:	MARCO LEGAL Y CLAUSULAS PARTICULARES.
ANEXO 2:	PLANOS.
ANEXO 3:	FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL Y DE JUICIOS CONTRA EL ESTADO NACIONAL.
ANEXO 4:	FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA DE LA NO EXISTENCIA DE DEUDA.
ANEXO 5:	FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA DE ACEPTACIÓN DE JURISDICCIÓN EN CASO DE CONTROVERSIAS.
ANEXO 6:	DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO Y RECEPCIÓN DE LAS NORMAS DE SEGURIDAD PARA EMPRESAS TERCERIZADAS DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES.
ANEXO 7	PLANILLA DE CONTROL DE PAGO DE APORTES Y SEGUROS
ANEXO 8:	CERTIFICADO DE VISITA.

ANEXO 1

MARCO LEGAL Y CLAUSULAS PARTICULARES

I – DEL OBJETO

ARTÍCULO 1. La Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad de Buenos Aires (en adelante LA FACULTAD), llama a **Licitación Privada, de Etapa Única Nacional**, para la concesión, otorgándose exclusividad de la explotación, de UN (1) solar de su propiedad, a fines de ser utilizados únicamente para la **producción, distribución y venta de especies vegetales forestales, arbustos, florales y ornamentales, con la prestación de servicios varios a favor de esta Casa de Altos Estudios**.

El terreno de que se trata, junto a las áreas a servir, se hallan delimitados dentro de los planos que se agregan y se encuentran listados en el **ANEXO 2.**, siendo que el terreno a concesionar consta de una superficie de **SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO (6388) metros cuadrados el que da frente a Avenida Chorroarín**.

ARTÍCULO 2. El terreno será entregado al concesionario, dentro de los **DIEZ (10) días CORRIDOS** posteriores a la firma del contrato, en las condiciones en que se hallan, exceptuándose las construcciones, equipos e instalaciones desmontables, y no podrán efectuarse en ellos ningún tipo de modificaciones, refacciones, construcciones o cualquier tipo de emprendimiento que genere alteraciones definitivas o transitorias en su topografía, sin contar para ello con el expreso consentimiento de la Facultad.

II. DEL MARCO LEGAL

ARTÍCULO 3. La presente licitación se rige por el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Decreto Nº 1.023/2001, reglamentado por la RESOLUCIÓN (CS) Nº 8240/13, REGLAMENTO DEL REGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, y su modificatoria RESOLUCIÓN (CS) Nº 1.073/18, con especial atención al TÍTULO V, CAPÍTULO I, las cuales pueden ser consultadas en el siguiente link: **http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/225000-229999/225006/texact.htm o en nuestra web www.fvet.uba.ar , sección INSTITUCIONAL / CONTRATACIONES.**

ARTÍCULO 4. PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y TERMINOLOGÍA (ARTÍCULO 39 Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires; Resolución (CS) Nº 8.240/13): EL REGLAMENTO DEL RÉGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, será considerado como Pliego Único de Bases y Condiciones Generales; el cual puede ser consultado en esta Dirección de Contrataciones o bien en las páginas web mencionadas en el párrafo anterior.

TERMINOLOGÍA: A efectos de la aplicación del presente Pliego y de todo otro documento contractual, se utilizarán las siguientes denominaciones:

- **RRC-UBA o PBCG:** REGLAMENTO DEL RÉGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES / PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES (RESOLUCIÓN (CS) Nº 8.240/13).
- **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES o PBCP:** El presente documento.
- **ORGANISMO CONTRATANTE o FVET:** Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad de Buenos Aires.
- **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES o UOC:** Dirección de Contrataciones.
- **SIUP:** Secretaria de Infraestructura y Unidades Productivas
- **OFERENTE:** Persona física o jurídica que presenta una oferta.
- **RUPUBA:** Registro Único de Proveedores de la Universidad de Buenos Aires.
- **ADJUDICATARIO o ADJUDICATARIA:** Persona física o jurídica cuya oferta ha sido adjudicada.
- **PLAZOS:** Se computarán **en días hábiles administrativos**, salvo que el presente Pliego disponga lo contrario.

- **MÓDULO (M):** Unidad de medida equivalente **a PESOS DOCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS ($ 12.732,00). Monto modificado por resolución Rector REREC-2023-271-E-UBA-REC, del 03/03/2023.**

III – DE LOS INMUEBLES OBJETO DE LA CONCESIÓN Y ÁREAS INVOLUCRADAS

ARTÍCULO 5– Las propiedades destinadas a la explotación, así como las áreas determinadas a los efectos del **Artículo 9**, deberán ser visitadas por los interesados en ofertar, a fin de interiorizarse de todos aquellos aspectos que hagan a la concesión.

Realizada la inspección de conformidad no podrá alegarse en el futuro desconocimiento de ninguna característica o detalle que haga a los inmuebles y áreas en cuestión, sus adyacencias, instalaciones, provisión de servicios o cualquier otro eventual relacionado con el cumplimiento de las presentes condiciones.

ARTÍCULO 6. La visita prevista en el artículo anterior será coordinada con la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y UNIDADES PRODUCTIVAS (SIUP) de esta Facultad, en la dirección y horarios fijados en el **Artículo 48**. El día convenido, el interesado deberá concurrir con el certificado de visita que se adjunta como **ANEXO 7** debidamente completado, el que le será firmado como constancia. De no mediar ninguna consulta dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de efectuada la visita, se entenderá que esta ha sido realizada de total conformidad a los efectos citados en el segundo párrafo del **Artículo 5**.

LA VISITA DE OBRA Y LOS ANTECEDENTES SERÁN CONSIDERADOS EXCLUYENTES, NO ANALIZÁNDOSE NINGUNA PROPUESTA QUE NO LOS INCLUYA.

ARTÍCULO 7. En relación a los inmuebles que se entregan al concesionario, LA FACULTAD se reserva el derecho de ejecutar cualquier modificación futura fundada en razones de funcionalidad, seguridad, higiene o estética. Para el caso que el concesionario considere necesario la realización de reformas y/o mejoras, deberá presentar su propuesta a consideración y aprobación expresa de la Facultad y, de realizarse, pasarán a ser propiedad de la misma, de acuerdo a lo previsto en el **ARTÍCULO 158**, del **RRC-UBA**, “Propiedad de las Mejoras”.

ARTÍCULO 8. Si por caso fortuito o fuerza mayor, la Facultad no pudiera hacer entrega de los bienes en el plazo estipulado, el concesionario podrá rescindir el contrato y obtener la devolución del total de las garantías aportadas, sin derecho a indemnización alguna.

IV – DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO

ARTÍCULO 9. El Servicio de Mantenimiento será brindado en todo el predio de la Facultad, conforme a los planos que se agregan y se encuentran listados en el **ANEXO 2**. Dicho servicio consistirá en:

a) Corte de césped, tipo parque, con máquinas y bordeadoras a explosión o manuales.

b) Recolección del césped cortado, embolsado y posterior depósito en los lugares que determine la Facultad.

c) Desmalezado manual y con herbicida total en los siguientes espacios:

1) Plaza seca frente al Pabellón Central.

2) Plaza seca del Hospital Escuela.

3) Planta de gas.

4) Circulaciones vehiculares.

5) Playa de estacionamiento frente al Pabellón Central.

d) Mantenimiento integral de canteros, remoción de tierra, limpieza, retiro de hojas secas.

e) Podas de forma y limpieza de arbustos.

f) Podas y extracción de forestales de hasta CUATRO (4) metros de altura.

g) Mantenimientos de plantas de interior y exterior en maceteros, fumigación y fertilización.

h) Control de hormigas con insecticidas líquidos y mirex, en todo el predio.

i) Provisión, recambio y plantación de todas las especies de exterior e interior que sean necesarias y/o requeridas por la Facultad.

j) Provisión de todos los productos herbicidas, insecticidas y funguicidas que sean necesarios para el mantenimiento.

ARTÍCULO 10. La implementación, periodicidad, verificación y control del servicio de mantenimiento estará a cargo de la (SIUP) de esta Facultad, **o aquella área que la reemplace**, la que mensualmente deberá emitir un informe acerca del cumplimiento del mismo.

V – DE LA DURACIÓN DE LA CONCESIÓN

ARTÍCULO 11. El contrato se formalizará por **CUATRO (4) años**, plazo que comenzará a regir a partir de la firma del mismo, **con opción a prórroga por DOS (2) año más**. La Facultad se reserva el derecho, en su oportunidad, de aceptar o rechazar dicha opción. El concesionario, a su vez, deberá solicitar la prórroga con una antelación mínima de **SESENTA (60) DÍAS**. No podrá hacerse uso de la prórroga sin el consentimiento expreso y fehaciente de la Facultad.

VI – DE LA CONTRAPRESTACIONES A CARGO DEL CONCESIONARIO

ARTÍCULO 12. El concesionario se obliga una contraprestación consistente en el pago de un canon mensual y del suministro de servicios de mantenimientos detallados en el **ARTÍCULO 9**

VII – DEL CANON

ARTÍCULO 13. La base del canon mensual se establece en la suma de **PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL ($ 250.000,00)** para el primer año del contrato. Para los años posteriores se seguirá el siguiente procedimiento:

a- Para los años siguientes del contrato, se aplicará un incremento del DIEZ POR CIENTO (10%) acumulativo por cada año que transcurra.
b- En el caso de que el Índice de Precios al Consumidor para Región Gran Buenos Aires (GBA), o el índice que pudiera sustituirlo en el futuro, elaborado por el INDEC o el organismo que lo reemplace, indicaran un incremento superior al DIEZ POR CIENTO (10%) para el año del contrato transcurrido, se dejará sin efecto lo establecido en el inciso a) procediéndose de común acuerdo a la renegociación del canon a regir durante el año siguiente, dentro de los 30 (treinta) días de comenzado el mismo, como base para dicha negociación el Índice de Precios al Consumidor para Región Gran Buenos Aires (GBA), o el índice que pudiera sustituirlo en el futuro, elaborado por el INDEC o el organismo que lo reemplace para dicho período.
c- Con respecto al período de prórroga, de formalizarse el mismo, las partes renegociarán la suma del canon y su forma de actualización.
d- Si se promulgasen nuevas medidas legales que permitan la actualización del canon por depreciación monetaria, podrá hacerse uso de las mismas a fin de mantener un valor actualizado y ecuánime.
e- En relación a todas las renegociaciones del canon descriptas precedentemente, y para el caso de que no pudiera llegarse a un acuerdo satisfactorio, se dará por concluida la concesión sin derecho a reclamo alguno por ninguna de las partes.

ARTÍCULO 14. El adjudicatario deberá abonar el canon mensual por adelantado, de enero a diciembre, y dentro de los 5 (cinco) primeros días del mes en la Dirección de Movimiento de Fondos de esta Facultad;

ARTÍCULO 15. La mora en el pago del canon dará lugar a la aplicación de una multa diaria del CERO CON 30/100 POR CIENTO (0,3%) del importe adeudado.

VIII – DE LAS OFERTAS, SU PRESENTACIÓN Y APERTURA

ARTÍCULO 16. **PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:** (ARTÍCULO 59 Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires; Resolución (CS) Nº 8240/13): Los oferentes deberán mantener su oferta por el término de **SESENTA (60) DÍAS, a contar a partir de la fecha de vencimiento del plazo para la presentación de la oferta**.

SI EL OFERENTE NO MANIFESTARA EN FORMA EXPRESA SU VOLUNTAD DE NO RENOVAR LA OFERTA CON UNA ANTELACIÓN MÍNIMA DE DIEZ (10) DÍAS AL VENCIMIENTO DEL PLAZO, AQUÉLLA SE CONSIDERARÁ PRORROGADA AUTOMÁTICAMENTE POR UN LAPSO IGUAL AL INICIAL, Y ASÍ SUCESIVAMENTE.

ARTÍCULO 17. FORMA DE PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS (ARTÍCULO 63 Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires; Resolución (CS) Nº 8240/13):

FORMA DE PRESENTACIÓN:

Depositando la oferta en el buzón de la Dirección de Contrataciones, en sobre cerrado, y conteniendo en su cubierta la identificación de la Contratación a la que corresponde, el día y hora de la apertura.

Asimismo, dentro del mismo, **se presentará la oferta ORIGINAL en formato papel; y UNA (1) COPIA FIEL DEL ORIGINAL la cual se hallará en un MEDIO DIGITAL (CD, PEN DRIVE) CONTENIENDO TODOS LOS DOCUMENTOS DE LA OFERTA PRESENTADOS, en formato PDF,** los cuales deberán estar claramente identificados.

Estos archivos electrónicos NO deberán superar los 7 MB de tamaño, cada uno. De superar el mencionado tamaño podrán dividir el archivo en varios, identificando estos con el mismo nombre y números correlativos, de acuerdo al orden dentro del documento. (NOTA: existe diversas aplicaciones y sitios web que permiten la compresión de los archivos. Ej: https://www.ilovepdf.com/es).

La entrega se realizará en el horario de atención al público. (PRESENTACIÓN CERRADA).

Las ofertas deberán cumplir los requisitos mínimos establecidos en el artículo mencionado del RRC-UBA y con todos aquellos que establezca el presente pliego, resumiendo los mismos en el listado que se agrega a continuación:

a) Deberán ser redactadas en idioma nacional.

b) El original deberá estar firmado, en todas y cada una de sus hojas, por el oferente o su representante legal.

c) Se presentará la cantidad de UNA (1) COPIA, la cual se hallará en un SOPORTE DIGITAL (CD, PEN DRIVE) CONTENIENDO TODOS LOS DOCUMENTOS DE LA OFERTA FIRMADA POR EL OFERENTE O SU REPRESENTANTE, EN ARCHIVOS SEPARADOS, LOS CUALES NO DEBERÁN SUPERAR LOS 7 MB CADA UNO, en formato PDF.

d) Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.

e) Los sobres, cajas o paquetes que las contengan se deberán presentar perfectamente cerrados y consignarán en su cubierta la identificación del procedimiento de selección a que corresponden, precisándose el lugar, día y hora límite para la presentación de las ofertas y el lugar, día y hora del acto de apertura.

f) Deberán consignar el domicilio especial para el procedimiento de selección en el que se presenten, el que deberá constituirse dentro de la ciudad asiento de la dependencia contratante o donde indique el respectivo pliego de bases y condiciones particulares.

g) En la cotización se deberá consignar:

1. Precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en las cláusulas particulares, el precio total del renglón, en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la oferta, expresado en letras y números, determinados en la moneda de cotización fijada en el pliego de bases y condiciones particulares.

2. El precio cotizado será el precio final que deba pagar la Universidad por todo concepto.

El proponente podrá formular oferta por todos los renglones o por alguno de ellos.
Después de haber cotizado por renglón, podrá efectuar un descuento en el precio, por el total de los renglones o por grupo de renglones, sobre la base de su adjudicación íntegra.

3. Toda oferta nacional deberá ser acompañada por una declaración jurada mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia.

h) Deberán estar acompañadas por:

1. La garantía de mantenimiento de la oferta o la constancia de haberla constituido, salvo los casos en que no correspondiere su presentación.

2. Las muestras, si así lo requiriera el pliego de bases y condiciones particulares.

3. La información detallada en los artículos 197 a 199 del presente reglamento, según corresponda, en los formularios estándar que a tal efecto podrá determinar la Universidad conjuntamente con la totalidad de la documentación respaldatoria de aquella información, siempre que en el RRC-UBA no se dispusiera de otra manera en las normas específicas para cada tipo de procedimiento de selección.

4. La restante información y documentación requeridas el presente pliego de bases y condiciones particulares, entre ellas las siguientes:

A. La presentación de muestras obligatorias, voluntarias y/o el agregado de folletos ilustrativos no exime de efectuar la descripción del bien en la forma indicada.

B. Se detallarán los plazos de mantenimiento de oferta, de entrega y de pago propuestos.

C. **Declaración Jurada de habilidad para contratar con la Universidad y con la Administración Pública Nacional y de juicios contra el Estado Nacional** (Artículo 197 Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires; Resolución (CS) Nº 8240/13).

D. Constancia que acredite la vigencia de la inscripción en el Registro Único de Proveedores de la Universidad de Buenos Aires (RUPUBA) (RESOLUCIÓN (CS) Nº 8240/13 - REGLAMENTO DEL RÉGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES – TITULO VII).

E. La información fiscal que se detalla en el **ARTÍCULO 19 "INFORMACIÓN FISCAL A PRESENTAR",** (Deberá enviarse junto a la oferta, por cualquiera de los medios establecidos para la presentación).

ARTÍCULO 18. ANTECEDENTES (Artículo 63, inc. h), apartado 4, del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires; Resolución (CS) Nº 8240/13): Los oferentes deberán acreditar antecedentes que se posean en los rubros de explotación del predio y del servicio de mantenimiento establecido en el **Artículo 9** indicando claramente los comercios, instituciones, empresas, etc., con quienes se halló vinculado o se vincule, la naturaleza, alcance y volumen de dicha relación y todo otro dato que pueda ser de interés evaluativo, en los **ÚLTIMOS CINCO (5) AÑOS**.

Deberá entregar una nómina de las referencias con dirección y número telefónico y nombre de la persona a contactar a fin de que la facultad pueda constatar las mismas. Deberá así también entregar copias de las órdenes de provisión e instrumentos similares que acrediten sus antecedentes caso la Facultad lo solicite.

ARTÍCULO 19. INFORMACIÓN FISCAL A PRESENTAR (ARTÍCULOS 63 y 197 Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires; Resolución (CS) Nº 8240/13

1. Copia de la constancia de inscripción en la AFIP. Para ello podrá ingresar en la página de la Administración Federal de Ingresos Públicos:

www.afip.gov.ar/servicios_y_consultas/consultas_en_linea/constancia_inscripcion/constancia_inscripcion.asp

2. Copia del Certificado Fiscal para contratar vigente (Resol. Gral. –AFIP- Nº 1814/05). **De no poseerlo, la Comisión Evaluadora verificará la NO existencia de deuda exigible en conceptos impositivos y previsionales, de acuerdo a lo previsto en la Resolución General –AFIP- N° 4164-E/2017, norma que sustituye a la anteriormente mencionada, y de no hallarse habilitado su oferta será desestimada.**

Asimismo, presentará la siguiente documentación, de acuerdo a lo establecido en el Art. 63, INC H); Apartado 3) del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires; Resolución (CS) Nº 8240/13:

- Asimismo, junto a la oferta, presentará la siguiente documentación, de acuerdo a lo establecido en el Art. 63, INC H); Apartado 3) del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires; Resolución (CS) Nº 8240/13:

A) PERSONAS FÍSICAS:

1. Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real, estado civil y número de documento de identidad.

2. Número de fax y dirección de correo electrónico.

3. Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el que serán válidas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en dichos procesos.

4. Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos **TRES (3) AÑOS**.

B) PERSONAS JURÍDICAS:

1. Razón social y domicilio real.

2. Número de fax y dirección de correo electrónico.

3. Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el que serán válidas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en dichos procesos.

4. Lugar, fecha, objeto y duración del contrato social y datos de inscripción registral o de la constancia de iniciación del trámite respectivo.

5. Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de fiscalización y administración.

6. Fechas de comienzo y finalización de los mandatos de los órganos de administración y fiscalización.

7. Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos **TRES (3) AÑOS**.

8. Declaración jurada del oferente en la que manifieste el cumplimiento de la legislación laboral vigente.

9. Últimos tres Balances, con excepción de aquellos casos en que se acredite la imposibilidad de presentar dicha información de acuerdo a la fecha de inicio de actividades.

C) AGRUPACIÓN DE COLABORACIÓN Y UNIÓN TRANSITORIA DE EMPRESAS:

1. Denominación y domicilio real.

2. Número de fax y dirección de correo electrónico.

3. Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el que serán válidas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en dichos procesos.

4. Lugar y fecha del compromiso de constitución y su objeto.

5. Datos de inscripción registral o de la constancia de iniciación del trámite respectivo.

6. Identificación de las personas físicas o jurídicas que los integran.

7. Nómina de los actuales integrantes de los órganos de fiscalización y administración de cada empresa integrante y las fechas de comienzo y finalización de los mandatos.

8. Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato.

9. Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos **TRES (3) AÑOS**, de la UTE y de cada sociedad o persona física integrante de la misma.

10. Declaración jurada del oferente en la que manifieste el cumplimiento de la legislación laboral vigente.

11. Últimos tres Balances de la UTE y las sociedades integrantes, con excepción de aquellos casos en que se acredite la imposibilidad de presentar dicha información de acuerdo a la fecha de inicio de actividades.

D) COOPERATIVAS; MUTUALES Y OTROS:

1. Denominación y domicilio real.

2. Número de fax y dirección de correo electrónico.

3. Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el que serán válidas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en dichos procesos.

4. Nómina de los actuales integrantes.

5. Lugar, fecha, objeto y duración del instrumento constitutivo y datos de inscripción.

6. Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos **TRES (3) AÑOS**.

7. Declaración jurada del oferente en la que manifieste el cumplimiento de la legislación laboral vigente.

8. Últimos tres Balances, con excepción de aquellos casos en que se acredite la imposibilidad de presentar dicha información de acuerdo a la fecha de inicio de actividades.

En todos los casos deberá acompañarse con la oferta una declaración jurada del oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES Y CON LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA NACIONAL.

- **Verificación de incumplimientos tributarios y/o previsionales:** Al momento de evaluar la oferta se verificará la información relacionada con la habilidad para contratar, respecto de los interesados en participar en cualquier procedimiento de selección -en el marco del Decreto N° 1.023 del 13 de agosto de 2001, sus modificatorios y complementarios, siguiendo el siguiente proceso:

- **INCUMPLIMIENTOS TRIBUTARIOS Y/O PREVISIONALES.**

En consecuencia, de lo determinado en LA RESOLUCIÓN GENERAL (AFIP) 4164-E / 2017, y de lo establecido en la RESOLUCION (CS) Nº 1073/2018, la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES verificará la habilidad de los oferentes para ser contratados como proveedores del Estado Nacional.

En el supuesto caso de informe negativo por contar con deuda, se intimará a que se presente el administrado ante la dependencia de control para regularizar su situación en el <u>plazo perentorio de CINCO (5) DÍAS.</u> Vencido este plazo se volverá a verificar su situación, y si el mismo resultara negativo nuevamente quedará inhabilitado para el expediente de referencia.

<u>IMPORTANTE:</u>

Antes de presentar la oferta, y a fin de evitar inconvenientes, verifique su estado. Para ello, podrán consultar el detalle de la información ingresando en la web de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), con su CUIT y CLAVE (Servicio con clave fiscal nivel 3 o superior). Una vez dentro del micrositio del organismo, deberá seguir la siguiente ruta:

"Sistema de cuentas tributarias" >> menú "Cuenta Corriente" >> opción "Detalle de deuda consolidada" >> se deberá seleccionar el ítem "Consulta de deuda proveedores del estado".

Cualquier duda al respecto a la norma AFIP, podrán evacuarla realizando una consulta al siguiente link:

https://servicios1.afip.gov.ar/genericos/guiadetramites/VerGuia.aspx?tr=78

ARTÍCULO 20. Los conjuntos de personas físicas o de grupos de personas físicas o sociedades legalmente constituidas o de una y otra que se presente suscribiendo una sola y misma propuesta, serán consideradas como responsabilidad conjunta y solidaria entre todos los componentes, a cualquier efecto derivado de la presente contratación o su adjudicación. Consecuentemente no serán consideradas las propuestas de estos conjuntos de personas y/o empresas que dividiesen o separasen entre sus integrantes las responsabilidades emergentes de las ofertas o una eventual adjudicación o se negaren de tal forma al contrato.

ARTÍCULO 21. VISTA Y RETIRO DE PLIEGOS (Artículo 52 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires; Resolución (CS) Nº 8240/13): Cualquier persona podrá tomar vista de los pliegos de bases y condiciones particulares, en la Dirección de Contrataciones o en Página Web de esta Facultad: **www.fvet.uba.ar**

Asimismo, podrán retirarlos en esta Dirección, requerirlo por correo electrónico, o bien descargarlos del aludido sitio de Internet.

En oportunidad de retirar, solicitar, o descargar los pliegos, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio, fax y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse en el marco del presente procedimiento.

No será requisito para presentar ofertas, ni para la admisibilidad de las mismas, ni para contratar, haber retirado pliegos o haberlos descargado del sitio de Internet de esta Facultad. No obstante, quienes los hubiesen retirado o descargado**, no podrán alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas**.

Los Pliegos correspondientes a la presente Licitación podrán ser retirados o descargados del aludido sitio de Internet **HASTA TRES (3) DÍAS PREVIOS A LA FECHA DE APERTURA.**

ARTÍCULO 22. CONSULTAS (Artículo 53 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires; Resolución (CS) Nº 8240/13): Las consultas respecto al presente trámite podrán realizarse **TRES (3) DÍAS PREVIOS A LA FECHA DE APERTURA**. Las mismas se podrán enviar a la dirección de contrataciones de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:00 horas o bien al siguiente correo electrónico: **compras@fvet.uba.ar**

En oportunidad de realizar una consulta al pliego, los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio, fax y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse; en el marco del presente procedimiento.

No se aceptarán consultas orales ni telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término.

ARTÍCULO 23. CIRCULARES CON Y SIN CONSULTA (Artículo 54 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires; Resolución (CS) Nº 8240/13): La dependencia contratante podrá elaborar circulares aclaratorias o modificatorias al pliego de bases y condiciones particulares, de oficio o como respuesta a consultas.

Las circulares aclaratorias, podrán ser emitidas, hasta **DOS (2) DÍAS,** como mínimo, de anticipación a la fecha fijada para la presentación de las ofertas.

Las circulares modificatorias deberán ser difundidas con **UN (1) DÍA,** como mínimo, de anticipación a la fecha originaria fijada para la presentación de las ofertas.

Las circulares por las que se suspenda o se prorrogue la fecha de apertura o la de presentación de las ofertas podrán ser emitidas con **UN (1) DÍA,** como mínimo, de anticipación a la fecha originaria fijada para la presentación de las ofertas.

ARTÍCULO 24. INMODIFICABILIDAD DE LA OFERTA (Artículo 58 Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires; Resolución (CS) Nº 8240/13): La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de esa circunstancia.

ARTÍCULO 25. Las propuestas se presentarán cumpliendo con lo determinado en el **Artículo 9** y demás condiciones del presente PBCP y del PBCG, hasta el día y horario determinado en el artículo siguiente.

ARTÍCULO 26. FECHA DE VENCIMIENTO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: (Artículo 55 Reglamento

del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires; Resolución (CS) Nº 8240/13): Las ofertas se deberán presentar en el lugar y hasta el día y hora que determine la dependencia contratante en la convocatoria. Se rechazará sin más trámite las ofertas que se pretendan presentar fuera del término fijado en la convocatoria para su recepción, aún si el acto de apertura no se hubiera iniciado.

Las ofertas podrán presentarse hasta la hora y día establecido en el ítem "PRESENTACIÓN DE OFERTAS", Página 1 del presente PBCP (CARÁTULA).

ARTÍCULO 27. ACTO DE APERTURA: Fecha, hora y lugar determinado en el ítem "ACTO DE APERTURA", Página 1 del presente PBCP (CARÁTULA). Si el día indicado deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente a la misma hora.

IX DE LAS GARANTÍAS DEL PROCEDIMIENTO

ARTÍCULO 28 –GARANTÍAS A PRESENTAR (Artículos 92 Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires; Resolución (CS) Nº 8240/13): Deberán presentarse las siguientes garantías:

1. **Garantía Mantenimiento de oferta:** se presentará adjunto a la propuesta y será del **CINCO POR CIENTO (5%)** del valor total de la oferta. En el caso de cotizarse con **descuentos**, alternativas, **o variantes** la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto. **Las garantías de mantenimiento de la oferta, serán constituidas por el plazo de validez de las mismas y su eventual prórroga.** (Artículo 93 in-fine del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires; Resolución (CS) Nº 8240/13). **APLICA PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO.**

Deberá tenerse en cuenta que **el valor de la oferta incluye el total del canon a abonar por el período del contrato más la prórroga, incluidos los incrementos anuales dispuestos en las presentes condiciones para el período del contrato. Con referencia a la prórroga, la misma se valuará mediante el canon vigente el último año de contrato**

2. **Garantía de cumplimiento del contrato:** se presentará en un plazo no mayor a **CINCO (5) DÍAS** de recibida la Orden de Compra **o a la firma del contrato** y será del **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor total **del contrato**, de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente. (Artículo 90 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires; Resolución (CS) Nº 8240/13). **APLICA PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO.**

3. **Contragarantías:** Deberán presentarse en aquellos casos en que se pacten adelantos en los pagos **y por el equivalente a los montos que reciba el cocontratante como adelanto**. Se constituirán mediante seguro de caución por el total del importe adelantado, con pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación. A fin de preservar el eventual cobro del seguro de caución, la Facultad deberá otorgar su conformidad a la compañía aseguradora propuesta por el adjudicatario. **NO APLICA PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO.**

4. **Garantía de Impugnación**: en los casos de impugnación contra el dictamen de evaluación de las ofertas y será equivalente al **TRES POR CIENTO (3%)** del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato. **APLICA PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO.**

5. **De impugnación del dictamen de preselección**: en los casos de impugnaciones contra la precalificación, en las licitaciones o concursos de etapa múltiple, por el monto determinado en el pliego de bases y condiciones particulares. **NO APLICA PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO**

MONEDA DE LA GARANTÍA: (Artículo 94 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires; Resolución (CS) Nº 8240/13). La garantía se deberá constituir en la misma moneda en que se hubiere hecho la oferta. Cuando la cotización se hiciere en moneda extranjera y la garantía se constituya en efectivo o cheque, el importe de la garantía deberá consignarse en moneda nacional y su importe se calculará sobre la base del tipo de cambio vendedor del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA vigente al cierre del día anterior a la fecha de constitución de la garantía.

DE LAS GARANTÍAS DE MANTENIMIENTO DE OFERTA Y ADJUDICACIÓN:

Si las mismas no superan el monto equivalente a **CINCO (5) MÓDULOS**, no será necesaria su presentación.

No obstante lo dispuesto, todos los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes contraen la obligación de hacer efectivos los importes de las garantías a requerimiento de la dependencia contratante, en caso de resolución de la Universidad que así lo disponga, sin que puedan interponer reclamo alguno sino después de realizado el pago.

Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires; Resolución (CS) Nº 8240/13, Artículo 95, Inc. c) y párrafo infine del mismo.

LAS GARANTÍAS DEBERÁN ESTAR NOMINADAS A NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, SITA EN LA CALLE VIAMONTE 430 – CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES. CUIT N° 30-54666656-1.

X. DE LOS SEGUROS DE LA PRESTACIÓN:

ARTÍCULO 29. El adjudicatario deberá suscribir seguros que cubran los siguientes riesgos:

a) Responsabilidad civil por los eventuales daños y/o perjuicios que pudieran ocurrir a personas y/o cosas por consecuencias y/o accidentes en cualquier actividad relativa a la explotación de los predios y/o el desempeño de las tareas de mantenimiento y/o por descuido del personal ocupado en las mismas.

b) Robo, hurto, e incendio que puedan causarse a los bienes e instalaciones de propiedad de la Facultad y que puedan generarse con motivo de la actividad y las obligaciones del concesionario

c) Accidentes de trabajo para la totalidad del personal a su cargo, de acuerdo a las reglamentaciones en vigor, y por cualquier otro concepto que la Facultad estime conveniente.

d) Robo, hurto, incendio y daños de las instalaciones, equipamiento, máquinas, herramientas, enseres y demás elementos de que se sirva normalmente el concesionario para el cumplimiento de sus actividades y obligaciones.

e) Todo otro seguro que pueda estimarse conveniente durante el período contractual a juicio de la autoridad determinada en el **Artículo 10.**

ARTÍCULO 30. Todos los seguros que el adjudicatario tenga obligación de contratar, deberán contar con la previa conformidad de la Facultad en lo referente al importe de la póliza, sus condiciones y cláusulas de cobertura, la entidad aseguradora donde se suscriba y todo otro aspecto que la Facultad considere de importancia.

ARTÍCULO 31. Las pólizas constituidas en las condiciones que se determinan en el **Artículo 26**, estarán endosadas a favor de la Facultad, debiendo estar en vigencia desde el momento de la firma del contrato hasta el término del mismo. Bajo ningún concepto podrán iniciarse las actividades sin la previa presentación de las pólizas en las condiciones establecidas. Durante la vigencia de los seguros establecidos, la Facultad podrá solicitar en los mismos los cambios que estime conveniente.

XI – DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS, LA PREADJUDICACIÓN Y ADJUDICACIÓN

ARTÍCULO 32. VISTA DE LAS OFERTAS (Artículo 69 Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires; Resolución (CS) Nº 8240/13): Los originales de las ofertas serán exhibidos a los oferentes por el término de DOS (2) DÍAS, contados a partir del día hábil siguiente al de la apertura. Los oferentes podrán solicitar copia a su costa.

En el supuesto que exista un único oferente, se podrá prescindir del cumplimiento del término indicado en el párrafo anterior.

ARTÍCULO 33. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PARA LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES. (Artículo 200 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires; Resolución (CS) Nº 8240/13): Dentro de los DOS (2) DÍAS siguientes de efectuado el acto de apertura de ofertas, la unidad operativa de contrataciones deberá verificar el contenido de la información que el oferente en cuestión hubiese cargado al realizar la preinscripción.

En caso de constatarse que los datos ingresados por los interesados se corresponden íntegramente con la documentación aportada por aquellos, la unidad operativa de contrataciones deberá proceder a autorizarlos y remitirlos al RUPUBA, quien deberá realizar el control previsto en la Resolución General- E AFIP Nº 4.164/17. En caso de constatarse algún error u omisión en los datos ingresados por los interesados al realizar la preinscripción o bien cuando el interesado omitiera presentar algún formulario o documentación respaldatoria o bien cuando no hubiera realizado la

preinscripción, será intimado por la unidad operativa de contrataciones a subsanar los defectos dentro del término de DOS (2) DÍAS HÁBILES.

Si no fuere subsanado en el plazo establecido, no será incorporado al mencionado Registro en esa oportunidad y su oferta no podrá ser considerada en el Procedimiento de selección en trámite.

(Artículo sustituido por art. 1° de la Resolución N° 1073/2018 del Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires B.O. 30/8/2018).

ARTÍCULO 34. CAUSALES DE INADMISIBILIDAD Y DESESTIMACIÓN DE OFERTAS (Artículo 77 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires; Resolución (CS) Nº 8240/13):

Será desestimada la oferta, sin posibilidad de subsanación, en los siguientes supuestos:

1. Si no estuviera redactada en idioma nacional.

2. Si la oferta económica no tuviera la firma del oferente o su representante legal en alguna de las hojas que la integran.

3. Si tuviere tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato.

4. Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta o no se lo hiciera en la forma debida o la misma fuera insuficiente en más de un DIEZ POR CIENTO (10%) del monto correcto.

5. Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastros.

6. Si fuere formulada por personas que tuvieran una sanción vigente de suspensión o inhabilitación para contratar con la Universidad de Buenos Aires al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquéllas o en la adjudicación.

7. Si fuera formulada por personas que no estuvieran incorporadas en el Registro Único Proveedores de la Universidad de Buenos Aires a la fecha de comienzo del período de evaluación de las ofertas, o a la fecha de adjudicación en los casos que no se emita el dictamen de evaluación o en los procedimientos en que no sea obligatorio presentar junto con la oferta la información y documentación para ser incorporado en el aludido registro.

8. Si fuere formulada por personas físicas o jurídicas no habilitadas para contratar con la Universidad de acuerdo a lo prescripto por el artículo 28 del Decreto Delegado Nº 1.023/01 y sus modificaciones, al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquéllas o en la adjudicación.

9. Si contuviera condicionamientos.

10. Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas.

11. Cuando contuviera errores u omisiones esenciales.

12. Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.

13. Si el oferente fuera inelegible de conformidad con lo establecido en el artículo 79 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires; Resolución (CS) Nº 8240/13.

14. Si transgrede la prohibición prescripta por el artículo 60 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires; Resolución (CS) Nº 8240/13.

15. Si las muestras no fueran acompañadas en el plazo fijado en el pliego.

16. En los pliegos de bases y condiciones particulares no se podrán prever otras causales de desestimación de ofertas.

ARTÍCULO 35. SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS (Artículo 78 Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires; Resolución (CS) Nº 8240/13): La subsanación de deficiencias se posibilitará en toda cuestión relacionada con la constatación de datos o información de tipo histórico obrante en bases de datos de organismos públicos, o que no afecten el principio de igualdad de tratamiento para interesados y oferentes y de que las ofertas deben ajustarse sustancialmente a los documentos de la contratación.

La Facultad de Ciencias Veterinarias, solicitará la subsanación de los errores formales en el término de CINCO (5) DÍAS de recibida la notificación. De no recibirse en dicho plazo lo requerido, se desestimará la oferta presentada.

ARTÍCULO 36. ERRORES DE COTIZACIÓN. (Artículo 80 Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires; Resolución (CS) Nº 8240/13): Si el total cotizado para cada renglón no respondiera al precio unitario, se tomará este último como precio cotizado.

Todo otro error en el monto cotizado denunciado por el oferente o detectado por la dependencia contratante antes de la adjudicación, producirá la desestimación de la oferta en los renglones pertinentes, con pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta en la proporción que corresponda.

ARTÍCULO 37. IMPUGNACIONES AL DICTAMEN DE EVALUACIÓN. (Artículo 85 Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires; Resolución (CS) Nº 8240/13. Artículo modificado por Resolución (CS) Nº 1073/18): Los oferentes podrán impugnar el dictamen de evaluación dentro de los **TRES (3) DÍAS** de su comunicación, previa integración de la garantía regulada en el artículo 92 del reglamento, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 38. Una vez aprobada y notificada la adjudicación se suscribirá el correspondiente contrato entre el adjudicatario y la Facultad, debiendo este último abonar el correspondiente sellado de ley a su cargo, de corresponder, dentro de los **TRES (3) DÍAS** de firmado, debiendo acreditar tal circunstancia en igual término bajo apercibimiento de tenerlo por rescindido de pleno derecho.

XII. DE LAS OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO

ARTÍCULO 39. El concesionario tendrá exclusivamente a su cargo el pago de las tasas e impuestos que correspondieren a su actividad. Estará eximido de los gravámenes que afecten específicamente a los inmuebles que explota. Deberá habilitar a su nombre la titularidad de los servicios públicos que requiera.

ARTÍCULO 40. El permisionario se obligará, sin perjuicio de otras causales establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, durante la concesión a:

a) El concesionario será responsable en todos los casos de los deterioros ocasionados a los bienes de propiedad de la Universidad afectados a la concesión, que no obedezcan al uso normal de los mismos. Si en el momento de recibir las instalaciones y bienes el adjudicatario no formulara observación, se entenderá que los recibe en perfectas condiciones.

b) Cumplimentar estrictamente las disposiciones legales que sean de aplicación, de acuerdo con la naturaleza de la actividad y obligaciones contractuales.

c) Utilizar los predios concesionados exclusivamente para los fines determinados, no haciendo uso indebido de los mismos y conservándolos en perfectas condiciones de higiene y limpieza.

d) No transferir el permiso otorgado total o parcialmente.

e) Asumir la responsabilidad total de las relaciones laborales con el personal empleado en las actividades que realiza.

f) Asumir la responsabilidad total de las relaciones con terceros resultantes de sus actividades, ya sea el Estado en función fiscalizadora y recaudadora o cualquier otra persona de existencia real o ideal.

g) Asumir la responsabilidad total del mantenimiento y reparación de los predios cedidos, durante el período del contrato.

h) La Facultad se reserva el derecho de solicitar el reemplazo de personal del concesionario, cuando fundadas razones así lo aconsejen, debiendo cargar el mismo con las indemnizaciones de la ley que así correspondieran.

i) Vencido el contrato o producida su rescisión. deberá hacer entrega de los espacios físicos en el término de DIEZ (10) DÍAS corridos, en perfectas condiciones de uso, conservación y mantenimiento.

j) Acreditar cada DOS (2) MESES el pago de haberes del personal a su cargo, así como el pago de aportes sociales, previsionales y seguro ART, en la forma que disponga la autoridad determinada por la Facultad, debiendo completar la planilla control que figura como anexo.

k) Será responsabilidad exclusiva del concesionario la eliminación diaria de residuos producidos por la actividad que desarrolla.

l) Cumplir con todas las normas vigentes de protección contra incendios, seguridad e higiene que le sean de aplicación, no pudiendo habilitarse inicialmente o suspendiéndose posteriormente el funcionamiento de la explotación en caso de no observarse correctamente este ítem.

m) Satisfacer dentro de los TRES (3) DÍAS de notificado, las multas que se le aplicaran por infracciones.

n) El concesionario será plenamente responsable de los eventuales daños que pudieran ocurrir a las personas o bienes de estas, como consecuencia de los servicios que prestare o por descuido del personal a su cargo.

o) Respecto al personal empleado, el concesionario deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones que sobre la materia establecen las Leyes en materia laboral, riesgos del trabajo y seguridad social vigentes durante el tiempo de la concesión.

XIII – DE LAS PENALIDADES Y LOS DERECHOS DE LA FACULTAD EN EL SERVICIO

ARTÍCULO 41. La supervisión y control del funcionamiento de las actividades del concesionario, así como del cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del contrato, estarán a cargo de la (**SIUP)** de la Facultad, conforme a lo determinado en el **Artículo 10.**

ARTÍCULO 42. Ante la verificación de infracciones a las obligaciones contractuales, y sin perjuicio de las penalidades que pudieran ser aplicadas por terceros con competencia para ello, la Facultad podrá aplicar al concesionario multas cuyo importe será calculado entre el 10% (diez por ciento) y el 50% (cincuenta por ciento) del monto del canon vigente al momento de cometida la infracción. La reincidencia en una misma falta implicará la duplicación automática del monto del porcentaje de la penalidad, siempre que se verifique dentro de un plazo menor de CUARENTA Y CINCO (45) días corridos de cometida la primera.

Las multas serán establecidas por la autoridad determinada en el **Artículo 10.**

ARTÍCULO 43. La Facultad se reserva el derecho a rescindir el contrato sin indemnización alguna y en los casos que corresponda con aplicación de las respectivas penalidades, sin perjuicio de otras causales establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, por:

a) Incumplimiento total o parcial de las obligaciones emergentes del presente pliego y de las disposiciones vigentes en la materia.

b) Insolvencia, quiebra o concurso civil, inhabilitación o disolución de la sociedad.

c) Reincidencia de las penalidades aplicadas en virtud de lo establecido en el **Artículo 42**, a sugerencia de la autoridad determinada en el **Artículo 10**.

ARTÍCULO 44. La Facultad, a juicio de la autoridad determinada en el **Artículo 10**, se reserva el derecho de proceder a inspeccionar por si o por terceros cuantas veces lo considere conveniente los procedimientos, productos y elementos utilizados en la explotación y en el servicio de mantenimiento; así como el cumplimiento de las obligaciones del concesionario, quien deberá facilitar el máximo de colaboración a los fines mencionados. Toda observación realizada en una inspección deberá ser salvada dentro de los **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** desde la fecha del acta correspondiente.

ARTÍCULO 45. Vencido el plazo del contrato o declarada su rescisión corresponderá la desocupación de los espacios físicos en el término de **DIEZ (10) DÍAS CORRIDOS** por parte del adjudicatario. De no cumplir con ello, se procederá de acuerdo al procedimiento determinado en el **artículo 162** y siguientes del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires; Resolución (CS) Nº 8240/13.

XIV DE LAS COMUNICACIONES

ARTÍCULO 46. Las comunicaciones que se realicen entre la Facultad y los oferentes o adjudicatario, podrán llevarse a cabo personalmente, por correo electrónico, por fax, por carta certificada o carta documento con aviso de retorno;

dirigidas a la dirección de correo electrónico, número de fax o domicilio indicado por el interesado, oferente o adjudicatario en su presentación.

Constituirá plena prueba de la notificación realizada y de su fecha, el documento que en cada caso la registre: la copia certificada por el funcionario interviniente en la notificación, la copia del correo electrónico, el reporte emitido por el equipo de fax o el aviso de retorno.

ARTÍCULO 47. A los efectos establecidos en el **Artículo 19,** los oferentes deberán constituir domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires donde serán válidas todas las notificaciones y/o comunicaciones que se realicen al mismo y que tengan relación directa con la presente contratación. Será responsabilidad del oferente adoptar todas las medidas necesarias para la correcta recepción de las notificaciones que se le cursaren, bajo apercibimiento de tener estas por cumplidas con el comprobante de su emisión.

ARTÍCULO 48. La Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad de Buenos Aires fija su domicilio en la Avda. Chorroarín 280 – (C1427CWO) – Ciudad Autónoma de Buenos Aires. – Teléfono: 5287-2400

- **Dirección de Contrataciones** – Pabellón Central – Planta baja - Teléfono 5287-2469 ó 5287-2400 Interno 72469 – Correo electrónico: compras@fvet.uba.ar Horario de atención al público: de lunes a viernes de 8 a 15 horas.

- **Secretaria de Infraestructura y Unidades Productivas:** Pabellón Central – Planta alta – Teléfono 5287-2132 ó 5287-2400 interno 72132 - Correos electrónicos: siup@fvet.uba.ar Horario de atención al público: de lunes a viernes de 9 a 15 horas.

- **Dirección de Movimiento de Fondos:** Pabellón Central – Planta Baja – Teléfono 5287-2470 ó 5287-2400 Interno 72470 – Correo electrónico: tesoreria@fvet.uba.ar Horario de atención al público: de lunes a viernes de 9 a 14 horas.

XV – DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

ARTÍCULO 49. EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN (Artículo 57 Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires; Resolución (CS) Nº 8240/13): La presentación de la oferta significará, de parte del oferente, el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rigen el procedimiento de selección al que se presente, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos firmados junto a la oferta.

En oportunidad de retirar, o descargar los pliegos, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas. Asimismo, se informa que toda circular aclaratorio y/o modificatoria será publicada en el sitio web de la Facultad, dentro de la misma publicación del llamado.

No será requisito para presentar ofertas, ni para la admisibilidad de las mismas, ni para contratar, haber retirado un ejemplar del pliego, no obstante quienes no los hubiesen retirado, o descargado, no podrán alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas.

ARTÍCULO 50. JURISDICCIÓN APLICABLE: En caso de conflicto, los oferentes se comprometen a someterse a la Jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder. Para ello, deberá prestar su conformidad completando y firmando la **DDJJ adjunta como ANEXO del presente pliego**.

OBSERVACIONES GENERALES

IMPORTANTE

1- PREINSCRIPCIÓN RUPUBA:

INVITAMOS A TODOS LOS PROVEEDORES A PREINSCRIBIRSE EN EL "REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES" (RUPUBA), EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 196, DEL RÉGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, (RESOLUCIÓN (CS) Nº 8240/13.

A TALES FINES, DEBERÁN PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN DETALLADA EN EL ARTÍCULO 197, ANTE EL MENCIONADO REGISTRO. EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN LA SEDE DEL RECTORADO DE LA U.B.A., SITO EN VIAMONTE 430, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, OFRECIENDO ATENCIÓN AL PÚBLICO DE LUNES A VIERNES DE 10.00 A 17.00 HS.

A LOS FINES DE REALIZAR CONSULTAS AL REGISTRO, PODRÁN HACERLO DIRIGIÉNDOSE PERSONALMENTE A LA DIRECCIÓN DETALLADA ANTERIORMENTE; COMUNICÁNDOSE A LOS SIGUIENTES NÚMEROS TELEFÓNICOS: **5285-5491/92/93 y 94**, EN SU DÍAS Y HORARIOS DE ATENCIÓN; O BIEN, POR CORREO ELECTRÓNICO A: **rupuba@rec.uba.ar.**

2- RRC-UBA:

CUALQUIER DUDA RESPECTO AL PBCG, SE LES RECUERDA QUE PODRÁN CONSULTARLO EN NUESTRA PÁGINA WEB **www.fvet.uba.ar,** links: "COMPRAS Y LICITACIONES" / "NUEVO REGLAMENTO DE CONTRATACIONES", O BIEN DIRIGIÉNDOSE DIRECTAMENTE AL SIGUIENTE ENLACE:

www.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/225000-229999/225006/norma.htm

ANEXO 2

PLANOS

- **PLANO-2023-02510854-UBA-DCCP#SG_FVET.** Se adjunta al presente en forma separada. Contiene DOS (2) PLANOS. PLANO 1-Plano conjunto- y PLANO 2 -Pabellón de Parasitología y Patología Básica-.

DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES
Av. Chorroarín 280 -CPA: C1427CWO – Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Tel.: 5287-2469 (Conmutador: 5287-2400, Int.: 72469)
E-mail: compras@fvet.uba.ar
Horario de atención: Lunes a Viernes de 09.00 a 15.00 horas.

ANEXO 3

DECLARACIÓN JURADA DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL Y DE JUICIOS CONTRA EL ESTADO NACIONAL

CONTRATACIÓN: EXPEDIENTE **EX-2023-02002083- -UBA-DMESA#SG_FVET.** LICITACIÓN PRIVADA Nº 001/2023, DE ETAPA ÚNICA NACIONAL, SIN MODALIDAD.

APERTURA: Fecha, hora y lugar de presentación de la oferta, ver presentación de Ofertas Página 1.-

El que suscribe (con poder suficiente para este acto), DECLARA BAJO JURAMENTO que ....(1), está habilitada/o para contratar con la UNIVERSIDAD Y LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA NACIONAL, **conforme lo dispuesto por el ARTÍCULO 27 del Decreto Delegado 1.023/01y sus modificaciones**. También DECLARA BAJO JURAMENTO que los juicios que mantiene con el ESTADO NACIONAL y/o sus entidades descentralizadas son los que se mencionan al pie, entendiéndose que la falta de mención indica expresamente que NO mantiene juicios contra el ESTADO NACIONAL y/o sus entidades descentralizadas.

Carátula	*Nº de expediente*	*Monto reclamado*	*Fuero, juzgado y secretaría*	*Entidad demandada*

En caso resultar insuficiente el espacio, continuar al dorso

Lugar y Fecha: .....

NOMBRE Y APELLIDO: ..... FIRMA: .....

CARÁCTER (2): .....TIPÒ Y Nº DE DOCUMENTO: .....

(1)– Razón social – Denominación o nombre completo

(2) – Cargo en la empresa que le otorga poder para suscribir la declaración jurada.

ANEXO 4

DECLARACIÓN JURADA DE LA NO EXISTENCIA DE DEUDA

CONTRATACIÓN: EXPEDIENTE **EX-2023-02002083- -UBA-DMESA#SG_FVET** LICITACIÓN PRIVADA Nº 001/2023, DE ETAPA ÚNICA NACIONAL, SIN MODALIDAD.

APERTURA: Fecha, hora y lugar de presentación de la oferta, ver presentación de Ofertas Página 1.-

Por la presente el que suscribe (con poder suficiente para este acto), DECLARA BAJO JURAMENTO LA NO existencia de deuda exigible en concepto de aportes, contribuciones y toda otra obligación previsional.

Lugar y Fecha: .....

RAZON SOCIAL (1):.....

FIRMA: .....

NOMBRE Y APELLIDO DEL FIRMANTE.....

CARÁCTER (2): .....TIPÒ Y Nº DE DOCUMENTO: .....

(1)– Razón social – Denominación o nombre completo

(2) – Cargo en la empresa que le otorga poder para suscribir la declaración jurada.

ANEXO 5

DECLARACIÓN JURADA ACEPTACIÓN DE JURISDICCIÓN EN CASO DE CONTROVERSIAS.-

CONTRATACIÓN: EXPEDIENTE **EX-2023-02002083- -UBA-DMESA#SG_FVET** LICITACIÓN PRIVADA Nº 001/2023, DE ETAPA ÚNICA NACIONAL, SIN MODALIDAD.

APERTURA: Fecha, hora y lugar de presentación de la oferta, ver presentación de Ofertas Página 1.-

Por la presente el que suscribe (con poder suficiente para este acto), DECLARA BAJO JURAMENTO aceptar, en caso de controversia someterse a la Jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder.

Lugar y Fecha: .....

RAZÓN SOCIAL (1):.....

FIRMA: .....

NOMBRE Y APELLIDO DEL FIRMANTE.....

CARÁCTER (2): .....TIPÒ Y Nº DE DOCUMENTO: .....

(1)– Razón social – Denominación o nombre completo

(2) – Cargo en la empresa que le otorga poder para suscribir la declaración jurada.

ANEXO 6

DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO Y RECEPCIÓN DE LAS NORMAS DE SEGURIDAD PARA EMPRESAS TERCERIZADAS DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES.

DECLARACIÓN

Certifico haber recibido/tomado conocimiento del ejemplar del **MANUAL "NORMAS DE SEGURIDAD PARA LA EMPRESA ADJUDICATARIA DE SERVICIOS PARA LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES" (versión VP3, REVISIÓN 15 JUNIO 2016*),** emitido por la Universidad de Buenos Aires comprometiéndome a cumplir y hacer cumplir al personal de mi Empresa todo lo dispuesto en dichas normas.

NOMBRE: _____

EMPRESA: _____

CARGO: _____

FECHA: _____

OBRA: _____

FIRMA: _____

LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES SE RESERVA EL DERECHO DE MODIFICAR O EXCLUIR LOS TERMINOS Y CONDICIONES CONTENIDOS EN EL PRESENTE REGLAMENTO.

DEPARTAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO DEL RECTORADO Y CONSEJO SUPERIOR.

IMPORTANTE:

*** El MANUAL podrá ser descargado desde la web de la FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UBA: www.fvet.uba.ar , siguiendo los siguientes links:**

Institucional / Servicio de Higiene y Seguridad / Normas de Seguridad para Personal de Empresas Tercerizadas

De igual manera, la Facultad de Ciencias Veterinarias – UBA se reserva el derecho de solicitar cualquier documentación complementaria a lo anteriormente mencionado.

ANEXO 7

PLANILLA DE CONTROL DE PAGO DE APORTES Y SEGUROS

Nómina de empleados:

Nombre y Apellido	CUIL	Fecha de ingreso	Fecha de Baja

Fecha de pago	Comprobante (F931)	Observaciones
enero		
febrero		
marzo		
abril		
mayo		
junio		
julio		
agosto		
septiembre		
octubre		
noviembre		
diciembre		

ANEXO 8

CERTIFICADO VISITA DE OBRA

BUENOS AIRES,.....de.....de 2023.-

REFERENCIAS

Expediente**: EX-2023-02002083- -UBA-DMESA#SG_FVET**

LICITACIÓN PRIVADA N° XXX/2023**.**

Fecha y hora del plazo para el Vencimiento para la presentación de la oferta: …… de ……. a las…… horas.-

Certifico que en el día de la fecha el/la ..... de la firma....., ha realizado la visita Técnica para la Contratación mencionada en la referencia.

.....
Firma y aclaración

ESTE FORMULARIO DEBERÁ SER COMPLETADO PREVIAMENTE POR EL OFERENTE Y PRESENTADO EN LA VISITA DE OBRA PARA SER FIRMADO.

Pliego

Hoja Adicional de Firmas

Número: PLIEG-2023-03287626-UBA-DCCP#SG FVET

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 1 de Junio de 2023

Referencia: PBCP LPR 1/2023 EUN. CONCESION TERRENO FVET PARA VIVERO EX-2023-02002083- -UBA-DMESA#SG_FVET

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 24 pagina/s.

Digitally signed by GDE UBA
Date: 2023.06.01 11:10:58 -03:00

CARLOS CASTRO
Director
Dirección de Compras y Contrataciones
Facultad de Ciencias Veterinarias UBA

Digitally signed by GDE UBA
Date: 2023.06.01 11:10:59 -03:00